

A 91 9

Ayuntamiento Constituido  
de Madrid

1853.

Peticion

Licencia a D. Miguel Estremora para  
construir renueva planta la casa calle  
de los Holandeses n.º 3 m.ª 108.

Yo el Sr. D. Miguel Estremora, vecino de esta ciudad, por quien se solicita  
esta licencia, he solicitado y obtenido de V. E. la licencia y licencia que  
deseo que me sea concedida para la obra que he mencionado. Lo  
pido que me sea concedida en virtud de la ley de 1.º de Mayo  
de 1853.

Madrid 8 de Abril de 1853. Martin Alonso

Comision de obras.

Para el Sr. D. Miguel Estremora, para que  
conceda la licencia para la obra que he mencionado, para que  
me sea concedida en virtud de la ley de 1.º de Mayo de 1853.  
Yo el Sr. D. Miguel Estremora, vecino de esta ciudad, por quien se solicita  
esta licencia, he solicitado y obtenido de V. E. la licencia y licencia que  
deseo que me sea concedida para la obra que he mencionado. Lo  
pido que me sea concedida en virtud de la ley de 1.º de Mayo  
de 1853.

A. M. de Caceres

Secretario

130

de Madrid

Madrid

de Madrid

N.º 224

N.º 23

R. P. H. V. L.



Excmo Ayuntamiento Constitucional de esta H.ª H.ª Villa

D.º Miguel Estremera dueño de la casa calle  
 de los Irlandeses num.º 3 nuevo de la manz.ª 108  
 con el debido respeto expone: que conviniendo  
 a sus intereses el demoler, para construir de nueva  
 planta la citada casa, y como para ello le sea  
 indispensable la autorizacion de la autoridad  
 municipal.

Suplica se sirva ordenar por quien correspon-  
 da se le marque la alineacion y altura que  
 deba guardar en la nueva construccion. Es  
 gracia que no suba merced de la rectitud  
 de V.ª L. Madrid 8 de Abril 1853.

Madrid 8 de Abril de 1853 Marcos Alonso  
 Comision de Obras.

Para el Sr. Ferriente de Alcalde del distrito, para que  
 con citacion del Sr. Regido. Vidal de la misma Corp.ª de  
 Villabon, del Arquitecto del suceso y el del reclamante, se  
 informe y verifique el caso de la obra de nueva  
 planta, informando del resultado por el citado Sr. Ferriente.  
 El Alcalde Concejido.  
 Fernag

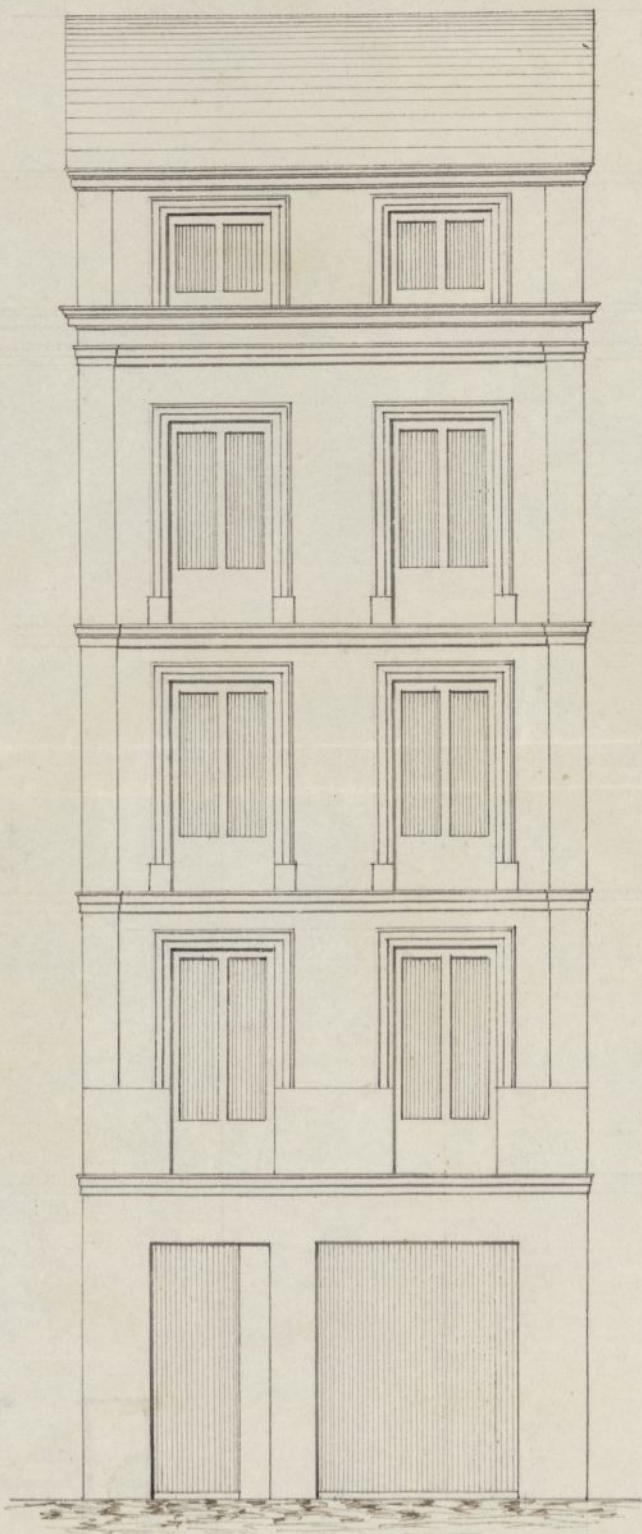


Señores de la Comisión de Obras  
Teniendo a la vista el plano de la calle de los Urban  
des me marcado según el, la alineación que correspon  
de a la casa n.º 3 nuevo de la manz.ª 108, resultando  
de las operaciones hechas al objeto: Que la fachada  
debe situarse sobre la línea recta continuación de la n.º 11 que  
es de moderna construcción y la n.º 7, en cuya forma debe  
remitirse por la medianería del n.º 3, tres dedos y por la  
del n.º 8 medio dedo, dejando a favor del tránsito publi  
co en los veinte y dos pies y tres cuartos que tiene de lon  
gitud la fachada, dos pies cuerd. y treinta y uno sesenta  
y cuatro abos de pie, que al precio de siete reales pie valen  
la cantidad de diez y siete reales y trece maravedí, la mi  
ma que deberá abonar el Excmo. Ayunt.º al dueño de esta  
casa.

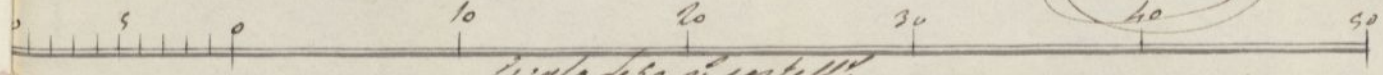
En cuanto a la altura no deberá exceder la de la nueva  
finca de 58 p.º de elevación total incluso el alero ni ser  
menor de 30, no siendo tampoco menor la del pie bajo  
de 14 p.º tomando ambas dimensiones en el centro de la  
fachada. Es cuanto puedo manifestar en este asunto.  
Madrid 8 de Mayo de 1853.

Juan José Sánchez Pando

*Diseño de la fachada de la casa que  
 piensa construir D. Miguel Rodríguez Estanera  
 en la calle de los Plateros n.º 3 nuevo de  
 la manz.ª*



*Madrid, 20 de Abril 1855  
 José M.º Busch.*



*Escala de 50 p.º castell.º*  
 Ayuntamiento de Madrid



N.º 224.



Exmo. Ayunt. Constitucional de Esta M. N. Villa

D. Miguel Rodríguez Estremera, dueño de la casa

Calle de los Irlandeses n.º 3 número de la manzana 108

a V. E. con el debido respeto espone que acompañando

el plano de la nueva fachada de dicha casa que ha de edi-

ficar según la alineación que se le ha marcado a su instancia

A. V. E. Suplica se sirva aprobarlo y expedir la licencia

necesaria a fin de poder llevar a cabo la construcción de

la citada fachada. Es gracia que no duda merecer

de la rectitud de V. E. Madrid 27 de Abril de 1853

Madrid 27 de Abril de 1853 En virtud de poder  
Comision de Obras Maximo Alonso

He visto el plano que se  
acompaña, a instancia del  
Arquitecto del Planel  
D. Juan de Arce

Trés de la Comisión de Obras.

En cumplimiento del anterior acuerdo de V. E. he exami-  
nado con la obtención debida el diseño de la fachada

chada que presenta D. Miguel Rodriguez Estremera para la construccion de su casa Calle de los Irlandeses n.º 3 — número y en su consecuencia debo decir que dicho diseño — está arreglado a los principios del arte y a los de una buena decoracion no pasando en la altura del límite marcado segun el ancho de la calle, por todo lo que soy de dictamen que debe concederse la licencia pedida, a calidad de que se observe en la construccion el diseño presentado y con las precisas circunstancias de que los cimientos han de construirse de piedra perdernal con mezcla de cal y arena sobre terreno firme dandoles cuatro pies de grueso hasta medio pie mas bajo que el emvas del pivo de la calle, en donde retallandose medio pie de cada lado se sentara el local de canteria de tres pies de altura lo menos con un tiron correspondiente, resultando dos tiradas descubiertas en el punto mas elevado de la calle, continuando a nivel hasta el mas bajo sin que fallen estos en ningun punto de la fachada. Sobre el referido local y con el mismo grueso de tres pies seguira de fabrica de ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del pivo principal y de la misma fabrica en todas sus alturas, siendo los arcos de puertas y ventanas del mismo material sin entramado alguno ni humbrales de madera, retallandose un cuarto de pie por lo interior de cada pivo de los siguientes, de forma que resulte el ultimo de dos y cuarto de grueso para el alero que sera de madera descubierta con soleron, canchillos con tocadura, corona superior moldada con su canalon correspondiente del cual deben partir las bajadas de barro o plomo que imberidas en el grueso de la fachada dirijan las aguas pluviales a la calle. Los valones tendran de vuelo lo mas uno y medio pies los del pivo principal, uno los del segundo y medio los del tercero, dandoles de altura tres y tres cuartos pies y al intervalo de los valones tres seis dedos, quedando recibidas las patillas en el grueso de la pared un pie y mas de otro separadas del vivo de la luz de las ventanas. En las puntas no habra bañante ni pedaneo alguno que salga del filo exterior de la fachada para que no impida el tránsito publico de



biendo abrir los portigos a lo interior de la posesion  
y por ultimo se rebocara la fachada decentemente con  
arreglo a un buen orden de construccion, colocandov el  
numero correspondiente sobre la puerta del portal;  
pero como el Exmo Ayuntamiento se halla exclusiva  
mente encargado de la policia, buen aspecto de los  
edificios y de la seguridad publica podra cuando guste  
el Sr. Alcalde Corregidor o Sr. Teniente de Alcalde  
del Distrito mandar que reconozca e informe sobre  
el estado de la obra, sin embargo que el dueño de  
ella debiera dar aviso luego que esté sentada la  
cruentaria para practicar el primer reconocimiento,  
segundo despues de enrasado el piso 1.º y tercero  
cuando se halla coronada la fachada con el alero,  
para que practicados conste por ellos quanto el Exmo  
Ayuntamiento tiene remetto en el particular. En  
la construccion de andamios tanto interiores como  
exteriores cuidara el Arquitecto bajo su responsa  
bilidad se construyan segun arte con la idea de  
precaer la ocurrencia de una desgracia. En cu  
anto puedo manifestar en este asunto. Ma  
drid 14 de Mayo de 1853.

Juan José Lancha de los Rios

Exmo Sr.

La Comision de Obras al remeter a la deliberacion  
de V. E. el expediente instruido sobre construccion de nue  
va planta de la casa i. de los Huelanones n.º 3, tiene el  
honor de proponerle a V. E. autorizar con su conformidad  
la expedicion de la oportuna licencia solicitada p.º D.º Juli  
an Rodriguez Estremura a la cantidad de 100 obreros, y  
con toda puntualidad la observacion reglas y prevencio  
Ayuntamiento de Madrid

nes consignadas en los informes de Arquitecto municipal.  
pat. Madrid 23 de Mayo de 1853.

Marques Pardo

Alvaro

Ymamoto

Lana Flores

Madrid 28 de Mayo 1853.

En Ayte. Cons<sup>l</sup>.

con la Comision.

Hecho en Madrid a veinticuatro  
 de octubre de mil ochocientos  
 ochenta y ocho.

Yo, el Sr. D. Juan de Dios  
 Alcalde de Madrid, he acordado  
 en virtud de lo que me ha  
 mandado el Sr. D. Juan de Dios  
 Gobernador de Madrid, que se  
 ponga a disposición de los  
 señores D. Juan de Dios y D. Juan de Dios  
 para que puedan hacer uso de  
 las plantas que se encuentran  
 en la calle de...

Lo que se ha acordado se  
 hizo saber a los señores  
 D. Juan de Dios y D. Juan de Dios  
 y a los señores D. Juan de Dios  
 y D. Juan de Dios.

nos. conyugados en la infante de Aragona. unidos  
por. el. 23 de Mayo de 1853.

Margen Pate

*[Faint, illegible signature]*

San Juan

Madrid 28 de Mayo 1853.

En el ayto. consl.

Con la Comision

*[Faint signature]*

CORREGIMIENTO

DE

MADRID.

N.º 94.º

Madrid 23 de Junio  
de 1859.

En Ayun.º Cons.º  
Pase á la Comis.º de  
Obras, donde se hallan  
los antecedentes.

Se expidió la licencia en 18.  
de Junio de 1859.

Conforme con lo acordado por el Excmo. Ay.º top.º de esta villa, y en virtud de la orden de aprobación de la Dirección general de administración local, he expedido licencia á D. Miguel Estremera para construir se nueva planta la casa n.º 25 de la calle de los Irlandeses.

Lo que en ejecución de dicho acuerdo, digo á V.ª la los efectos convenientes, con resolución del Expediente y plano.

Dios

2.a



que á S. C. ni. al. Madrid 18  
de Junio de 1853.

Luis Perreyé



Sr. Srío del Excmo. Ay. to de esta villa  
Ayuntamiento de Madrid

